

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2018

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 3 de agosto de 2018, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González
D. Ángel Guerra García
D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

VICEINTERVENTOR:

D. Luis Yus Vidal

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2018.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 19 de julio de 2018, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

2.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES, EN EL AÑO 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 4 de julio de 2018, dictaminando favorablemente la aprobación de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales, en el año 2018, por una cuantía de 1.000.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4540.76200 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2018.

Dada cuenta, igualmente, del borrador de bases específicas de dicha convocatoria de fecha 30 de julio de 2018, suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Miguel Esteban Sacristán, en el que se introducen, como consecuencia del trámite de fiscalización, modificaciones a las bases inicialmente dictaminadas respecto de los siguientes aspectos:

- Plazo de ejecución de los trabajos objeto de subvención.
- Concreción del criterio y de la fórmula a aplicar para la determinación del importe a justificar.
- Pago anticipado de la subvención.

Constando en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 25 de mayo de 2018.
2. Informes técnicos de fechas 14 de junio y 30 de julio de 2018.
3. Informes jurídicos de fechas 6 y 16 de julio de 2018.
4. Retención de crédito provisional de fecha 16 de julio de 2018.
5. Informes de fiscalización de 12, 19 y 31 de julio de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, para reparación de caminos rurales, en el año 2018, conforme al texto que se recoge en el documento suscrito con fecha 30 de julio de 2018 por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Miguel Esteban Sacristán.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 1.000.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4540.76200 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2018, así como el pago anticipado de las subvenciones de referencia a las entidades que resulten beneficiarias.

Tercero.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria.

ARCHIVO

3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 31 de julio de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (Acto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud con motivo de la presentación de la Vuelta Ciclista a Burgos), durante el mes de julio de 2018, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO 256/1990 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y

Patrimonio, de fecha 17 de julio de 2018, y vista la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al primer semestre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Considerando la necesidad de trasladar la misma ante la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al primer semestre de 2018.

Segundo.- Elevar la citada Memoria a la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

5.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 2 de agosto de 2018, y habiendo finalizado El Presidente de el pasado 11 de junio el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la Convocatoria de concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, correspondiente al ejercicio 2018, publicada en el B.O.P. núm. 88 de 9 de mayo de 2018.

Con fecha 10 de julio de 2018, se reunió la Comisión de Preselección y Valoración, conforme a lo previsto en la Base Décimo Tercera de la Convocatoria aludida, al objeto de valorar las solicitudes presentadas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones, que a continuación se detallan:

Nº	NOMBRE ONG	CIF	C/S	COSTE TOTAL PROYECTO PRESENTADO EN LA SOLICITUD	PRESUPUESTO A JUSTIFICAR	PROYECTO	PAÍS	PUNTOS	SUBVEN. 2018
1	PROYDE	G78885639	C	40.000,00 €	13.072,17 €	Fortalecimiento del sistema de proyección de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en Perú	Perú	77	10.457,74 €
2	COMITE DE SOLIDARIDAD MONSEÑOR OSCAR A ROMERO	G09214412	C	56.970,41 €	14.100,62 €	Educación inclusiva de calidad para jóvenes Chortis en Olopa, Chiquimula (Guatemala)	Guatemala	79	11.280,50 €
3	MANOS UNIDAS	G28567790	C	259.964,19 €	19.486,46 €	Mujeres y hombres ejercen su derecho humano de acceso a saneamiento básico, con enfoque de genero en las comunidades indígenas rurales del valle sur de la Ciudad de Cuzco	Perú	90	15.589,17 €
4	ROTARY CLUB DE BURGOS	G09052002	C	61.929,00 €	20.244,27 €	Mejora de las condiciones alimentarias y socioeconómicas de las mujeres de la comunidad indígena de Buhoro, comuna Itaba, prov. de Gitega (Burundi) Fase II	Burundi	92	16.195,42 €
5	ASOCIACION ENTREPUEBLOS	G58544057	C	105.200,46 €	19.486,46 €	Fortalecimiento de la sostenibilidad económica, comercial y socio-organizativa de la procesadora de Chicha de Jora del Comité Central de Mujeres de la zona andina de Cotacachi, Imbabura	Ecuador	90	15.589,17 €
6	AMYCOS	G09310749	C	278.818,00 €	20.244,27 €	Mejora de las condiciones de habitabilidad y de salud de familias vulnerables de la comunidad indígena de Los Limones-La Lima, municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa	Nicaragua	92	16.195,42 €
7	FUNDACION VICENTE FERRER	G09326745	C	39.368,14 €	12.652,67 €	Promoción y desarrollo socioeconómico de 14 familias agricultoras y ganaderas del distrito de Anantapur, Andhra Pradesh, La India	India	92	10.122,14 €
8	ANVO AFRICAM	G09410697	C	52.000,00 €	21.786,96 €	Compra y dotación de un vehículo de apoyo tipo 4x4 todo terreno para el refuerzo de las actividades al desarrollo local y exclusion social de los colectivos más vulnerables	Senegal	95	17.429,57 €
9	ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	G80176845	C	42.116,83 €	14.858,42 €	Promociona del derecho al agua en la comunidad de Zokti Lamorde, Niger	Niger	81	11.886,74 €
10	MILPA, ASOC PARA DESARROLLO COMUNIDADES MAS DESFAVORECIDAS	G09370123	C	28.452,29 €	10.568,91 €	Llevando la tecnología a la salud de las poblaciones rurales mayas (formación técnica en ecografía básica y apoyo a trabajadores comunitarios de salud en poblaciones rurales mayas de Huehuetenango	Guatemala	81	8.455,13 €
11	ASOC PROYECTO RUBARE BURGOS CON AFRICA	G09549973	C	39.989,00 €	13.880,30 €	Mejora de las condiciones de vida de mujeres violadas en el Congo	República Democrática del Congo	79	11.104,24 €
12	ASOCIACION LA CASA GRANDE DE BURGOS	G09374216	C	39.414,00 €	10.853,82 €	Adquisición de equipamientos para la gestión de basuras con elaboración de informe de impacto medioambiental y actividades de sensibilización y de educación en medio ambiente en 10 colegio de Primaria del municipio de Allada	Benin	73	8.683,06 €
13	FUNDACION CAUCE	G47377247	C	48.923,00 €	12.557,95 €	Mejora de la vigencia del derecho a la seguridad alimentaria y al desarrollo inclusivo y equitativo para mujeres indígenas de 5 comunidades rurales de Sayaxché y sus familias	Guatemala	76	10.046,36 €

Nº	NOMBRE ONG	CHF	C/S	COSTE TOTAL PROYECTO PRESENTADO EN LA SOLICITUD	PRESUPUESTO A JUSTIFICAR	PROYECTO	PAÍS	PUNTOS	SUBVEN. 2018
14	ASOCIACION TIERRA SIN MALES	G42161539	C	39.429,77 €	10.922,85 €	Mejora de las condiciones de escolaridad y acceso a la escuela de educación primaria en la aldea de Bintan, sector de Bigene	Guinea Bissau	74	8.738,28 €
15	ONG PERSONA SOLIDARIDAD	V09465139	C	39.650,27 €	11.290,98 €	Asegurando la alimentación y educación en el centro integral de apoyo educativo Burgosmarka	Bolivia	75	9.032,79 €
16	MISION AMERICA	G80798242	C	50.000,00 €	13.072,17 €	Rehabilitación e instalación eléctrica en el Internado Uzima	República Democrática del Congo	77	10.457,74 €
17	FUNDACION ENTRECULTURAS, FE Y ALEGRIA	G82409020	C	40.000,00 €	9.986,81 €	"Jóvenes con rumbo". Orientación de adolescentes y jóvenes trabajadores en situación de riesgo social para concluir su educación y orientar su vida laboral	Bolivia	71	7.989,45 €
19	COVIDE-AMVE	G81596231	C	57.707,49 €	15.372,66 €	Promover el acceso a la educación de calidad, inclusiva y libre de violencia para mujeres e infancia de las comunidades de Mocomoco	Bolivia	82	12.298,13 €
20	FUNDACION PROCLADE	G81364457	C	197.620,00 €	24.358,08 €	Fortalecimiento y empoderamiento económico-social de las mujeres de la aldea de Sambai para impulsar el cambio en las relaciones de poder entre hombres	India	100	19.486,47 €
21	RED AZUL	G66380551	C	48.000,00 €	16.401,11 €	Acceso al agua para el aprovechamiento y desarrollo agrícola de 15 pozos artesanales junto a sus depósitos a partir de la instalación de bombas fotovoltaicas y sistema de energía solar de las poblaciones rurales de Peleo y Sanghe	Benin	84	13.120,89 €
22	SED (SOLIDARIDAD, EDUCACION Y DESARROLLO)	G80547565	C	58.761,83 €	16.915,33 €	Fortalecido el derecho a la salud en el distrito de Kapiri Mposhi	Zambia	85	13.532,27 €
23	UNICEF COMITE BURGOS	G84451087	C	300.000,00 €	18.972,25 €	Mejora del derecho a la salud a través del acceso a saneamiento sostenible de 30 comunidades rurales de la región este de Burkina Faso	Burkina Faso	89	15.177,80 €
25	FUNDACION DILAYA	G87074662	C	39.958,14 €	13.369,40 €	Fortalecimiento del derecho humano a la educación a través de la construcción de un centro de capacitación en competencias básicas y profesionales para la mujer en la comunidad rural de Kalundue Musoko	República Democrática del Congo	86	10.695,52 €
26	FUNDACION SUMMA HUMANITATE	G84657295	C	39.119,00 €	15.021,48 €	Fortalecimiento de las capacidades para la autonomía de las mujeres campesinas y su participación social y política. Comunidad de Socchabamba	Perú	82	12.017,19 €
27	FUNDACION PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL DR MANUEL MADRAZO	G41891482	C	52.200,69 €	20.244,27 €	Mejora de las condiciones de habitabilidad mediante la instalación de cocinas mejoradas a 100 familias indígenas de la zona rural de San Pedro de Joco, Dpto. de El Quiché	Guatemala	92	16.195,42 €
29	AMYCOS	G09310749	S	4.000,00 €	2.240,93 €	Sostenibilidad en el ámbito de los ODS propuestas de sensibilización infantil y adulto	España	47	2.016,84 €
30	ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	G80176845	S	3.000,00 €	1.178,65 €	Escuelas sin racismo, escuelas para la paz y el desarrollo	España	38	1.060,79 €

Nº	NOMBRE ONG	CIF	C/S	COSTE TOTAL PROYECTO PRESENTADO EN LA SOLICITUD	PRESUPUESTO A JUSTIFICAR	PROYECTO	PAÍS	PUNTOS	SUBVEN. 2018
31	ROTARY CLUB DE BURGOS	G09052002	S	5 313,60 €	2 111,03 €	Ahorro agua para que llegue a todos. ODS6-2030	España	45	1.899,93 €
32	FUNDACION OXIGENO	G09378464	S	4 000,00 €	1 709,93 €	Tardes de sensibilización en comercio justo Consumo responsable, ¿cómo influimos en el planeta?	España	39	1.538,94 €
33	ONG PERSONA SOLIDARIDAD	V09465139	S	4 000,00 €	1 607,63 €	Los guardianes de la tierra	España	37	1.446,87 €
34	FUNDACION PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL DR MANUEL MADRAZO	G41891482	S	4 450,00 €	1 865,82 €	Empatízate: campaña de sensibilización de la comunidad educativa de la provincia de Burgos	España	41	1.679,24 €
35	SED (SOLIDARIDAD, EDUCACION Y DESARROLLO)	G80547565	S	20 523,16 €	2 370,84 €	II Festival Castromorca Solidaria	España	49	2.133,76 €
36	A D R I RIBERA DE DUERO BURGALESA	G09318171	S	4 400,00 €	1 607,63 €	Riberizando los ODS en el medio rural	España	37	1.446,87 €
TOTAL									324.999,85 €

Segundo.- Desestimar las solicitudes, que a continuación se detallan, por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria:

Nº	NOMBRE ONG	CIF	C/S	PROYECTO	PAÍS	PUNTOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
18	FUNDACION OXIGENO	G09378464	C	"Si te quieres ayudar" O Qan munanki yanapakuyta	Perú	60	No alcanzan la puntuación mínima establecida en la Base 10ª
24	ASOCIACION AFRICA CAMINA	G09511866	C	Apoyo a la educación y refuerzo de capacidades de las asociaciones de base de Keur Massar	Senegal	58	No alcanzan la puntuación mínima establecida en la Base 10ª
28	COMISION JUSTICIA Y PAZ DE BURGOS	G09429440	C	Reforzamiento de la formación técnico profesional en el instituto politécnico La Salle	Nicaragua	0	Solicitud presentada fuera de plazo, según la Base 6ª, punto 3
37	ASOC. BURGALESA Y SORIANA AMIGOS DEL SAHARA	G09333881	S	Vacaciones en paz en la provincia de Burgos 2018	España	0	Base I de la convocatoria. Objeto y finalidad

Tercero.- Disponer del gasto por importe global de 324.999,85 €, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 38.2311.480.02 del Presupuesto Provincial, según informe de la Intervención de fecha 29 de enero de 2018.

Cuarto.- Abonar el 100 por 100 de la subvención en concepto de anticipo a las ONGS que han resultado beneficiarias.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

6.- CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES Y ASCENSORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA ADHERIDAS AL MISMO Y SIMULTÁNEAMENTE DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 3 de julio de 2018, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno en sesión de 22 de junio de 2017, acordó aprobar el expediente de contratación que contiene el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán en el procedimiento seguido para la celebración de un Acuerdo Marco para la licitación de la prestación de los servicios de mantenimiento de aparatos elevadores y ascensores propiedad de la Diputación Provincial de Burgos y de las Entidades Locales de la provincia de Burgos adheridas al mismo.

Dicha licitación se tramita mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, y sometido a regulación armonizada.

El precio de licitación del Acuerdo Marco, con una duración de dos años, prorrogable por dos años más, es el que se detalla a continuación:

Lote	Entidad Local	Importe licitación sin I.V.A.	Importe del IVA (21%)	Precio de licitación (IVA incluido)
1	Diputación de Burgos	76.950,80 €	16.159,67 €	93.110,47 €
2		77.927,67 €	16.364,81 €	94.292,48 €
		154.878,47 €	32.524,48 €	187.402,95 €
3	Ayto. Huermeceles	2.198,35 €	461,65 €	2.660,00 €
4	Ayto. Cerezo de Río Tirón	4.867,77 €	1.022,23 €	5.890,00 €
5	Ayto. Pancorbo	4.341,74 €	911,76 €	5.253,50 €
6	Ayto. Villadiego	3.335,21 €	700,39 €	4.035,60 €
7	Ayto. Villarcayo	2.330,25 €	489,35 €	2.819,60 €

	2.330,25 €	489,35 €	2.819,60 €
	2.330,25 €	489,35 €	2.819,60 €
	6.990,75 €	1.468,05 €	8.458,80 €
8 Ayto. Briviesca	4.352,73 €	914,07 €	5.266,80 €
	4.352,73 €	914,07 €	5.266,80 €
	4.333,88 €	910,12 €	5.244,00 €
	4.145,45 €	870,55 €	5.016,00 €
	3.674,38 €	771,62 €	4.446,00 €
	4.428,10 €	929,90 €	5.358,00 €
	4.220,83 €	886,37 €	5.107,20 €
	29.508,10 €	6.196,70 €	35.704,80 €
9 Ayto. Roa	3.915,90 €	822,34 €	4.738,24 €
	2.962,10 €	622,04 €	3.584,14 €
	6.878,00 €	1.444,38 €	8.322,38 €
10 Ayto Valle de Manzanedo	2.198,35 €	461,65 €	2.660,00 €
11 Ayto. Modubar Emparedada	2.273,72 €	477,48 €	2.751,20 €
12 Ayto. Canicosa de la Sierra.	3.335,21 €	700,39 €	4.035,60 €

En relación con la publicidad de la licitación se han cumplido los siguientes trámites legales preceptivos:

- Con fecha 17 de julio de 2017 se envió anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.
- Con fecha 19 de julio de 2017 se publica el anuncio de licitación en el perfil del contratante de esta Administración junto con los documentos necesarios para la elaboración de las ofertas correspondientes.
- Asimismo, el anuncio de licitación ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146 de 4 de agosto de 2017, así como en el Boletín Oficial del Estado nº 193 de fecha 14 de agosto de 2017.

De conformidad con lo establecido en el apartado "L" del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, el plazo para la presentación de proposiciones concluyó a las 14:00 horas del día 4 de septiembre de 2017.

La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2107, advertida la existencia de defectos subsanables en la documentación administrativa aportada por las empresas concurrentes en sus respectivos sobres nº 1, acordó conceder un plazo de subsanación a todos ellos para completar adecuadamente dicha documentación, dejando sobre la mesa la apertura del sobre nº 2 que contenía la documentación relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmula.

Finalizado el plazo de subsanación concedido, la Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017 procedió a la calificación de la documentación aportada por los licitadores, dictaminando sobre la base de la misma la admisión / exclusión de los licitadores a los diversos lotes del procedimiento de licitación. El acuerdo de exclusión, debidamente motivado, fue notificado al interesado sin que por el mismo se haya formulado alegación o reclamación alguna ni interpuesto recurso en el plazo legal establecido.

Con fecha 16 de noviembre de 2017 se constituyó nuevamente la Mesa de contratación procediendo a la valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos sobre la base del informe técnico emitido en relación con los criterios valorables mediante juicio de valor, y, seguidamente, de la oferta económica contenida en el sobre nº 3 que contenía los criterios valorables mediante fórmula.

A la vista de los numerosos empates de puntuación en los que incurrían las distintas ofertas de las empresas participantes, la Mesa de Contratación requirió la emisión de un informe técnico en relación con la baremación de la puntuación total de los licitadores. Asimismo, el acuerdo de exclusión, debidamente motivado, fue notificado a los interesados sin que se haya formulado alegación o reclamación alguna ni interpuesto recurso en el plazo legal establecido.

La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2107, haciendo toma de razón del informe técnico de baremación de la puntuación total de los licitadores, dispuso excluir del procedimiento aquellos licitadores que habían superado el límite cuantitativo de baja sobre el tipo de licitación fijado en un 35 % establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo esta causa de exclusión necesaria e insubsanable.

Asimismo, y advertida la persistencia de los empates en la puntuación total de los licitadores en todos sus lotes, acordó acudir a la aplicación de los criterios dirimientes de desempate establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, requiriendo a los licitadores afectados y concediendo plazo razonable para ello para la aportación de la documentación necesaria para acreditar dichos criterios.

Con fecha 28 de febrero de 2018, se constituyó nuevamente la Mesa de contratación al objeto de la valoración de la documentación aportada por los licitadores en relación a la acreditación de los criterios dirimientes de los empates de puntuación. Dado el gran volumen y la sensibilidad de la información aportada por aquellos, especialmente en relación con el criterio 1º “mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla”, que exigía un estudio detallado e individualizada caso por caso para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su valoración, se dispuso dejar su estudio sobre la mesa y solicitar la evacuación de consultas que permitieran

obtener información de forma objetiva e indubitada para la adecuada valoración del primer criterio de desempate.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2018, una vez efectuadas las consultas oportunas y persistiendo el empate de los licitadores tras aplicar los criterios 1º, 2º y 3º en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, dispuso acudir al sorteo como método aleatorio dirimente del empate a celebrar en acto público al que se convocará a los licitadores afectados.

Con fecha 9 de mayo de 2018, se constituyó la Mesa de contratación, acto en el que se personan los representantes de las empresas afectadas por el empate de puntuación acaecido en el procedimiento de licitación, procediendo al sorteo de los lotes por el método de "extracción ciega de bolas de colores". Siendo los resultados del sorteo los reflejados en la parte dispositiva de la presente resolución.

Con fecha 2 de junio de 2018, se constituyó la Mesa de contratación, efectuando pronunciamiento expreso en relación con la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por los licitadores propuestos como adjudicatarios de los lotes 1 y 2 de titularidad de la Diputación Provincial de Burgos. Elevando propuesta para la celebración del acuerdo marco para la contratación de los servicios de referencia y efectuando propuesta de adjudicación de los contratos correspondientes a la Diputación Provincial de Burgos derivados del referido acuerdo marco.

El citado expediente ha sido fiscalizado de conformidad por el Sr. Viceinterventor en informe de fecha 26 de julio de 2018, incorporado al expediente.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4597 de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- En aplicación de lo establecido en los artículos 196 y 197 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el cual resulta aplicable a la presente licitación, celebrar Acuerdo Marco con los siguientes licitadores para la contratación de la prestación de los servicios de **mantenimiento de aparatos elevadores y ascensores de los lotes indicados** respectivamente.

LICITADORES	LOTES	IMPORTE
<u>Orona S.C.</u>	2.- Diputación Provincial Burgos	61.290,12 €
	12.- Ayto. Canicosa de la Sierra	2.623,14 €
<u>Schindler S.A.</u>	1.- Diputación Provincial Burgos	60.521,80 €
	5.- Ayto. Pancorbo	3.414,78 €
	6.- Ayto. Villadiego	2.623,15 €
<u>Thyssenkrupp S.L.U.</u>	8.- Ayto. Briviesca	23.208,13 €
<u>Zardoya-Otis S.A.</u>	3.- Ayto. Huermececes	1.729,01 €
	4.- Ayto Cerezo de Río Tirón	3.828,51 €
	7.- Ayto. Villarcayo	5.498,25 €
	9.- Ayto. Roa	5.409,56 €
	10.- Ayto. Valle de Manzanedo	1.729,01 €
	11.- Ayto Modubar Emparedada.	1.788,28 €

Los importes consignados corresponden a las respectivas ofertas económicas (IVA incluido) presentadas por cada licitador para cada uno de los lotes correspondientes, para las dos anualidades que se ha establecido como plazo de duración de los contratos respectivos.

Segundo.- Simultáneamente, en aplicación de lo establecido en el artículo 198 del TRLCSP, habida cuenta de que los términos del contrato se encuentran plenamente definidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la celebración del presente acuerdo marco, de naturaleza cerrada, lo cual permite prescindir de la necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, y en relación con los lotes cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial de Burgos, proceder a adjudicar los contratos derivados del acuerdo marco correspondientes a la Diputación Provincial de Burgos a favor de:

Schindler S.A., lote nº 1 “Diputación Provincial de Burgos”, por importe de 60.521,80 euros (IVA incluido), correspondiente a las dos anualidades que comprende el contrato.

Orona S.C., lote nº 2 “Diputación Provincial de Burgos”, por importe de 61.290,12 euros (IVA incluido), correspondiente a las dos anualidades que comprende el contrato.

Todo ello bajo la consideración de que, conforme a los resultados del procedimiento de licitación seguido, ambas ofertas económicas deben ser consideradas como las más ventajosas en su conjunto en cada uno de los lotes indicados, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Estimando el inicio de los contratos derivados del Acuerdo Marco correspondientes a la Diputación Provincial de Burgos para el día 1 de septiembre de 2018, se imputará el gasto en la presente anualidad por los meses de septiembre a diciembre ambos incluidos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas a continuación para los que ha sido retenido saldo de crédito suficiente en los correspondientes documentos contables de retención de crédito consignados.

UNIDAD DE GESTIÓN	PARTIDA PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES
Contratación y J.C.	22/9200/21200	1-201800000.51921	Palacio Provincial
Archivos Prov.	26/9200/21200	1-201800000.51923	Real Monasterio San Agustín
RASA	31/2314/21200	1-201800000.51924	Residencia San Agustín
RAFB	32/2314/21200	1-201800000.51925	Res. Ancianos Fuentes Blancas
RSMM	33/2314/21200	1-201800000.51926	Res. San Miguel del Monte
Patrimonio	28/9200/21200	1-201800000.51928	Albergue Valle Sol
Parque C y M	28/9200/21200	1-201800000.51930	Almacenes provinciales
RAAFB	35/2314/21200	1-201800000.51931	Res. Ad. Asist. F. Blancas
Formación E y DL	97/2410/21200	1-201800000.51932	Serv. de Formación y Empleo
RSSO	30/2314/21200	1-201800000.51933	Residencia San Salvador

Asimismo, habida cuenta de que el plazo de duración del contrato es de dos años, se prevé como fecha de su finalización el 31 de agosto de 2020, todo ello sin perjuicio de las posibles prórrogas ejecutables, teniendo por tanto, carácter de gasto plurianual, deberá efectuarse la oportuna previsión presupuestaria en los ejercicios consecuentes para el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de la formalización de los contratos derivados de la celebración del acuerdo marco.

Cuarto.- De conformidad con la Cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado P.4 de su cuadro-resumen, designar para la dirección del Acuerdo Marco y sus contratos derivados al Sr. Ingeniero Técnico Industrial de la Diputación Provincial de Burgos, D. Santiago de la Fuente Merino.

Quinto.- En aplicación del artículo 40.1 del TRLCSP y en cumplimiento de la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado M de su cuadro-resumen, al ser susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del Acuerdo Marco no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Una vez efectuados los trámites precitados y en orden a la adjudicación de los contratos derivados del Acuerdo Marco, se estará a lo dispuesto en el artículo 198.3 del TRLCSP.

Sexto.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Asimismo, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada el anuncio deberá enviarse al «Diario Oficial de la Unión Europea» y publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a los licitadores/candidatos del procedimiento y a los Ayuntamiento y Entidades Locales de la Provincia de Burgos adheridos al Acuerdo Marco.

7.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS “TRABAJOS PARA LA REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS, VALORACIÓN, ASESORAMIENTO Y REGULACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 1 de agosto de 2018 y vista la Resolución de la Presidencia nº 4108 de 21 de junio de 2018, por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación de los “Trabajos para la revisión y elaboración del Inventario de Bienes y Derechos, valoración, asesoramiento y regulación del patrimonio de la Diputación Provincial de Burgos”.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito con fecha 22 de junio de 2018 por la Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor con fecha 27 de julio de 2018.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito número 12018000035140 de fecha 12 de abril de 2018, que justifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación 94/9200/22707 del Presupuesto de la Diputación para hacer frente al pago de estos servicios.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

En consecuencia, una vez completado el expediente de contratación de referencia y en aplicación del art.117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se somete a la Junta de Gobierno para la adopción del correspondiente acuerdo.

En base a lo que antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas, de los "Trabajos para la revisión y elaboración del Inventario de bienes y derechos, valoración, asesoramiento y regulación del patrimonio de la Diputación Provincial de Burgos , con un presupuesto máximo de licitación, importe total (I.V.A. incluido) de 60.000,00 € (49.586,78 € más 10.413,22 € en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial.

8.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE 600 TM DE EMULSIÓN ASFÁLTICA EMPLEADA POR LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS".

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 1 de agosto de 2018, y vista la Resolución de la Presidencia nº 4573 de 11 de julio de 2018, por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación del suministro de 600 TM. de emulsión asfáltica empleada por las Brigadas de Conservación de la Red Provincial de Carreteras.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito con fecha 12 de julio de 2018 por la Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Viceinterventor con fecha 24 de julio de 2018.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito número 12018000074262 de julio de 2018 que justifica la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación 53/4500/21000 del Presupuesto de la Diputación para hacer frente al pago de los suministros efectuados en la presente anualidad.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

En consecuencia, una vez completado el expediente de contratación de referencia, y en aplicación del art.117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se somete a la Junta de Gobierno para la adopción del correspondiente acuerdo.

En base a lo que antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto ordinario con único criterio de adjudicación el precio, del "Suministro de 600 tm. de emulsión asfáltica empleada por las Brigadas de Conservación de la Red Provincial de Carreteras, con un presupuesto máximo de licitación, importe total (I.V.A. incluido), de 254.100,00 € (210.000,00 € más 44.100,00 € en concepto de 21% IVA), y una duración del contrato de un año.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial.

CULTURA Y TURISMO

9.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PROVINCIAL DE PATRIMONIO URBANO RURAL 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura de fecha 17 de julio de 2018 Con fecha 24 de mayo de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 78 el Concurso Provincial de Patrimonio Urbano Rural 2018.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración, con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Dar por presentadas al Concurso de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2018, un total de 22 solicitudes, que reúnen los requisitos establecidos en las bases Reguladoras de la Convocatoria

Segundo.- Otorgar los siguientes premios dentro de las categorías correspondientes:

CATEGORÍA A:

1º Premio, dotado con 11.500 € y diploma: LA PUEBLA DE ARGANZÓN.

2º Premio, dotado con 7.000 € y diploma: CALERUEGA.

3º Premio, dotado con 4.000 € y diploma: Desierto.

CATEGORÍA B:

1º Premio, dotado con 9.000 € y diploma: TUBILLA DEL AGUA.

2º Premio, dotado con 6.000 € y diploma: BURGUETA.

3º Premio, dotado con 3.000 € y diploma: LODOSO.

CATEGORIA C:

- 1º Premio, dotado con 6.000 € y diploma: AHEDO DE LINARES.
- 2º Premio, dotado con 4.000 € y diploma: RUYALES DEL AGUA.
- 3º Premio, dotado con 1.500 € y diploma: QUINTANILLA SOMUÑO.

Tercero.- Disponer el gasto para hacer frente a la cantidad de 48.000 euros correspondiente a los premios concedidos con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462.00 (rc. nº 120180000001424) del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

10.- TOMA DE RAZÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS CONVENIOS PARA EL EJERCICIO DE 2018 SUSCRITOS CON LOS 18 AYUNTAMIENTOS QUE CUENTAN CON PARQUE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS AL NO MEDIAR DENUNCIA EXPRESA DE DICHS CONVENIOS Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE GASTO.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Subcomisión de Fomento y Protección Civil, D^a Montserrat Aparicio Aguayo, de fecha 26 de julio de 2018, y visto el informe jurídico de 11 de abril de 2018, emitido por la Jefe de Sección del Área Administrativa de los Servicios Técnicos (Vías y Obras, Fomento, Agricultura y Medio Ambiente), así como el informe de fecha 9 de mayo de 2017 emitido por el Sr. Secretario General, en los que se indica que los Convenios con los Ayuntamientos que cuentan con Parque de Bomberos voluntarios suscritos en su día para el periodo 2012-2015, se encuentran prorrogados automáticamente desde el 1 de enero de 2018 al no haber sido denunciados expresamente por ninguna de las partes, a excepción del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Briviesca, que sí fue expresamente objeto de denuncia por dicho Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava de precitados convenios del siguiente tenor literal:

“El presente Convenio tendrá una vigencia desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2015, siendo su periodo de duración de cuatro años, considerándose prorrogados sucesivamente, por periodos bianuales, si ninguna de las partes lo denuncia expresamente al menos con tres meses de antelación a la fecha de finalización del correspondiente periodo de vigencia inicial o de prórroga. La duración total del Convenio, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de ocho años.

Se pudiera extinguir el presente convenio además de por el cumplimiento del plazo de vigencia, por reiterados incumplimientos de las obligaciones de cada una de las partes.”

Partiendo del reconocimiento de la vigencia de referidos Convenios desde el 1 de enero de 2018, la Junta de Gobierno considera que, sin más dilaciones, debe de llevarse a cabo el procedimiento preciso para hacer efectivo el gasto correspondiente al año 2018, de un lado, las cantidades previstas en la cláusula séptima a recibir por los diferentes Ayuntamientos para su distribución a los Bomberos voluntarios en función de los servicios y salidas efectivamente realizados y, de otro lado, las cantidades previstas en la cláusula quinta apartado B), correspondientes a las aportaciones expresamente determinadas a favor de los respectivos Ayuntamientos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Tomar razón, - de conformidad con el informe jurídico de fecha 11 de abril de 2018, emitido por la Jefe de Sección del Área Administrativa de los Servicios Técnicos (Vías y Obras, Fomento y Agricultura y Medio Ambiente) y del Sr. Secretario General de fecha 9 de mayo de 2017-, de la prórroga bianual operada desde el 1 de enero de 2018 y para los ejercicios 2018 y 2019, de la vigencia de los Convenios suscritos el 15 de octubre de 2012 para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la Provincia, entre la Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos de Belorado, Castrojeriz, Espinosa de los Monteros, Huerta del Rey, La Puebla de Arganzón, Lerma, Medina de Pomar, Oña, Pradoluengo, Quintanar de la Sierra, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Santa María del Campo, Torresandino, Valle de Mena, Valle de Sedano, Valle de Valdebezana y Villadiego, al amparo de los efectos jurídicos derivados en tal sentido de la cláusula octava de dichos Convenios.

Segundo.- Aprobar el gasto a favor de los Ayuntamientos relacionados en el párrafo anterior, de las obligaciones económicas previstas en las cláusulas quinta b) y séptima de dichos Convenios, correspondientes al ejercicio 2018, siendo los importes que corresponden percibir por aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta de conformidad con el informe técnico de fecha 19 de marzo de 2018:

- Ayuntamiento de Belorado: 20.642,00 euros.
- Ayuntamiento de Castrojeriz: 15.481,00 euros.
- Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros: 15.481,00 euros.
- Ayuntamiento de Huerta del Rey: 15.481,00 euros.
- Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón: 12.385,00 euros.
- Ayuntamiento de Lerma: 20.642,00 euros.
- Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra: 15.481,00 euros.
- Ayuntamiento de Medina de Pomar: 46.444,00 euros.
- Ayuntamiento de Oña: 12.385,00 euros.
- Ayuntamiento de Pradoluengo: 15.481,00 euros.

Ayuntamiento de Roa de Duero: 15.481,00 euros.
Ayuntamiento de Salas de los Infantes: 46.444,00 euros.
Ayuntamiento de Santa María del Campo: 20.642,00 euros.
Ayuntamiento de Torresandino: 12.385,00 euros.
Ayuntamiento de Valle de Mena: 20.642,00 euros.
Ayuntamiento de Valle de Sedano: 12.385,00 euros.
Ayuntamiento de Valle de Valdebezana: 15.481,00 euros.
Ayuntamiento de Villadiego: 20.642,00 euros.

El importe que corresponde percibir por aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima de dichos Convenios es de 225.026,00 euros, de los que se deducirá el importe a otorgar en el mismo concepto al Parque de Bomberos de Briviesca. Los importes parciales no pueden ser objeto de cálculo hasta el día 1 de octubre de 2018 en función del número de actuaciones realizadas por cada uno de los 19(18+1) Parques de Bomberos voluntarios en el intervalo de tiempo octubre 2017 a septiembre 2018.

Tercero.- Acordar el pago de forma anticipada de la obligación económica prevista en la cláusula quinta b) de dichos Convenios correspondiente al ejercicio de 2018.

11.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “EJECUCIÓN DE LA 2ª FASE: AMPLIACIÓN DE LA NAVE DEL PARQUE DE BOMBEROS DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS”.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Fomento y Protección Civil, de fecha 18 de julio de 2018, y visto el “Proyecto de Ejecución de la 2ª fase: Ampliación de la nave del Parque de Bomberos de Espinosa de los Monteros”, al objeto de dotar a dicho Parque de Bomberos de unas infraestructuras con unas adecuadas condiciones de salubridad y seguridad. La finalidad del proyecto es, por un lado, definir y adecuar las zonas de aseo, oficina y almacén en el edificio y, por otro, renovar y adaptar a la normativa vigente las instalaciones de fontanería, saneamiento y electricidad del mismo.

La redacción del Proyecto de Ejecución, así como la Dirección Facultativa de los Trabajos se encargaron a la Arquitecta Dña. Marta Escribano Negueruela a través de la correspondiente licitación en la plataforma electrónica del contrato menor de esta Diputación.

La supervisión técnica del Proyecto se ha realizado por el Arquitecto Técnico, D. Jesús Manuel González Juez. Acorde al artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

no es preceptivo la solicitud del informe de las oficinas o unidades de supervisión al no afectar las actividades descritas en el proyecto a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

El presupuesto base de licitación (IVA incluido) asciende a 66.074,70 euros. El plazo de ejecución es de 3 meses, estando prevista su ejecución en el último trimestre del año 2018. El servicio de Fomento, Infraestructuras y Protección Civil dispone de crédito para esta finalidad en la aplicación presupuestaria 52/1360/65000 del Presupuesto vigente para la anualidad 2018.

A partir de aquí se pondrá en marcha el procedimiento oportuno para que empresas puedan ofertar la ejecución de la obra y proceder posteriormente a su adjudicación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el "Proyecto de Ejecución de la 2ª fase: Ampliación de la nave del Parque de Bomberos de Espinosa de los Monteros", con presupuesto base de licitación de 66.074,70 euros, IVA incluido.

PRESIDENCIA

12.- CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA PROVINCIA.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz, de fecha 31 de julio de 2018, y puesto que un año más, la Diputación Provincial de Burgos pretende celebrar el Día de la Provincia, como homenaje a las Alcaldesas y Alcaldes que con entrega y abnegación dedican su tiempo, trabajo personal y esfuerzo al servicio del bien común.

Siendo el Ayuntamiento de Arcos de la Llana el único municipio que ha presentado petición para la celebración de los actos conmemorativos del Día de la Provincia, y contando con las infraestructuras necesarias para poder albergar a todas las Alcaldesas y Alcaldes de la provincia.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Designar a la localidad de Arcos de la Llana para la celebración de los actos institucionales del Día de la Provincia, que se llevarán a cabo el sábado 29 de septiembre de 2018.

Segundo.- Encomendar al Servicio de Protocolo, la preparación, desarrollo y organización del evento.

PROTOCOLO

13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 31 de julio de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno durante el mes de julio de 2018, con motivo de exposición en la Sala Consulado del Mar, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

14.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D^a Cristina Danés de Castro, al haber sido nombrada como nueva Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD).

CONDOLENCIAS

- A la Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, Institución Fernán González, por el fallecimiento del Académico Numerario P. Tomás Álvarez Fernández.

15.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Contratación y Junta de Compras y Medio Ambiente, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

15.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 1 de agosto de 2018, y puesto que por la Diputación Provincial de Burgos se sigue procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto de licitación que asciende a 4.394.437,92 € (I.V.A. incluido), (para una previsión de 260.334 horas anuales siendo el precio máximo por hora de 16,88 € (I.V.A. incluido), para la “Contratación del servicio de ayuda a domicilio en los municipios de la provincia de Burgos”.

El procedimiento ha sido objeto de publicidad conforme a anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea número 2017/S129-263811 de fecha 8 de julio de 2017, En el Boletín Oficial del Estado número 178 de fecha 27 de julio de 2017 y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 136 de 21 de julio de 2017. Asimismo, se ha insertado anuncio en la página web institucional a través de su Perfil del Contratante con fecha 7 de julio de 2017.

Con fecha 12 de diciembre de 2017, se dicta el Decreto de la Presidencia nº 9212, por el que se clasifican las proposiciones presentadas por los licitadores en función de la puntuación total obtenida, sobre la base de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2017, con el siguiente resultado:

Licitadores	Puntuación Of. Técnica	Of. Econ. (IVA no incl.)	Puntuación Of. Económica	TOTAL
OHL Servicios_Ingesan S.A.	10,75	14,98 €/h.	80,000	90,750
Ineprodes S.L.	14,50	15,15 €/h.	76,108	90,608
Aralia Servicios Sociosanitarios S.A.	16,25	15,40 €/h.	70,409	86,659
Valoriza Servicios a la Dependencia S.L.	14,75	15,80 €/h.	61,350	76,100
Azvase S.L.	14,50	15,98 €/h.	57,296	71,796

A resultas de lo anteriormente expuesto, el licitador OHL SERVICIOS-INGESAN S.A., en su condición de licitador que ha efectuado la oferta económica que ha obtenido la mayor puntuación total en fase de clasificación fue requerido mediante providencia de fecha 13 diciembre de 2017, para la aportación de la documentación preceptiva detallada en los artículos 146.1 y 152.1 del TRLCSP, y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 23 de enero de 2018, efectuó toma de razón del escrito presentado por la mercantil OHL SERVICIOS-INGESAN S.A., en el que manifiesta su voluntad de retirar su oferta motivada en errores en su formulación. Por lo expuesto, la Mesa de Contratación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP,

procedió a recabar la misma documentación al siguiente licitador por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas, siendo este, la mercantil INEPRODES S.L.

A los efectos descritos en el párrafo anterior, con fecha 24 de enero de 2018, número de registro de salida 2018001146, se requirió a la mercantil INEPRODES S.L. para la aportación de la documentación preceptiva detallada en los artículos 146.1 y 152.1 del TRLCSP, y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 12 de febrero de 2018 INEPRODRES S.L. comunica al órgano de contratación la retirada de su oferta, por lo que se procedió a requerir a la mercantil ARALIA SERVICIOS SANITARIOS S.A., en su condición de siguiente licitador en el orden de clasificación de ofertas efectuado. La providencia fue cursada con fecha 21 de febrero de 2018, número de registro de salida 2018002487.

En contestación al citado requerimiento, la mercantil ARALIA SERVICIOS SANITARIOS S.A. aporta una documentación sobre la que se emitió informe al respecto por la Sra. Directora del Área de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos según consta en el expediente abierto al efecto.

Reunida la Mesa de Contratación con fecha 6 de abril de 2018, y a la vista de la documentación aportada y del informe de referencia, propuso al órgano de contratación la inadmisión de la oferta presentada por la empresa ARALIA SERVICIOS SANITARIOS S.A., fundamentado en la falta de acreditación de la solvencia económica en los términos exigidos en los pliegos, acuerdo que se adopto por Decreto de la Presidencia nº 2632 de 20 de abril de 2018.

En consecuencia, con fecha 16 de abril de 2018, número de registro de salida 2018005281, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 TRLCSP, se efectúa requerimiento para la aportación documental exigida a los anteriores licitadores y en los mismos términos a la mercantil VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA S.L. en su condición de siguiente licitador en el orden de clasificación de ofertas efectuado.

Consta en el expediente de su razón la aportación por el licitador Valoriza Servicios a la Dependencia S.L. de la documentación requerida con fecha 26 de abril de 2018, así como certificación emitida por la Sección de Contratación y Junta de Compras en relación con su adecuación y suficiencia a los criterios de selección exigidos en los pliegos.

La Mesa de Contratación con fecha 9 de mayo de 2018, previo examen de la documentación aportada, vino a considerarla adecuada y suficiente para acreditar la posesión y validez de los documentos que exige el apartado 1 del

artículo 146 del TRLCSP, cumplimiento de los exigidos en el apartado 2 del artículo 151 del TRLCSP y resto de documentación igualmente exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sobre la base de lo anteriormente expuesto propuso al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor del licitador VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA S.L., en el precio de 15,80 €/hora, precio al que se le debe añadir el 4% del IVA que resulta ser 0,63 €, alcanzando un importe total de 16,43 €/hora.

La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación se efectúa considerando al licitador VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA S.A. como aquel que ha obtenido la cuarta mayor puntuación (76,100 puntos) de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 9.212 de fecha 12 de diciembre de 2017 de clasificación de las ofertas, y que cumple con los criterios de selección exigidos en la documentación de contratación.

Con fecha 12 de junio de 2018 se recibe comunicación por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCyL) por la que se notifica la interposición de recurso especial en materia de contratación, recurso nº 47/2018, por la mercantil Aralia Servicios Sociosanitarios S.A. contra el Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, de 20 de abril de 2018, por el que se inadmite su oferta en el procedimiento, quedando de esta manera en suspenso la adjudicación de la licitación en tanto no se dictare resolución al respecto. Con fecha 11 de julio de 2018 por el TARCyL se dicta la resolución nº 56/2018 desestimando el recurso 47/2018

De conformidad con el documento contable de R.C. nº 12018000000813 existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 38/2313/227.99 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2018, por importe de 1.539.895,80 €, para atender los gastos derivados de esta contratación en el presente ejercicio, conforme al desglose anualizado de previsión de gasto que se recoge a continuación.

sep.-18	366.203,16 €		
oct.-18	366.203,16 €	Ejercicio 2018	
nov.-18	366.203,16 €		1.098.609,48 €
dic.-18	366.203,16 €		
ene.-19	366.203,16 €		
feb.-19	366.203,16 €		
mar.-19	366.203,16 €		
abr.-19	366.203,16 €	Ejercicio 2019	
mayo-19	366.203,16 €		
jun.-19	366.203,16 €		
jul.-19	366.203,16 €		
ago.-19	366.203,16 €		3.295.828,44 €
	Presupuesto Máximo de Gasto	Previsión de gasto	
	4.394.437,92 €	4.394.437,92 €	

Todo ello habida cuenta de que los abonos correspondientes se efectuarán con carácter mensual y a mes vencido por lo que debe tenerse en cuenta que el importe del gasto correspondiente a diciembre de 2018 habrá de abonarse necesariamente en el ejercicio 2019.

Conforme a lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Inadmitir las ofertas presentadas por los licitadores OHL Servicios-Ingesán S.A., Ineprodes S.L., y Aralia Servicios Sociosanitarios S.A., clasificadas en primer, segundo y tercer lugar, respectivamente, por los motivos recogidos en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Adjudicar a VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA S.L. con CIF: B-85621159, el contrato de servicio de ayuda a domicilio en los municipios de la provincia de Burgos, en el precio de 15,80 €/hora, precio al que se le debe añadir el 4% del IVA que resulta ser 0,63 €, alcanzando un importe total de 16,43 €/hora al ser su oferta la cuarta con mayor puntuación (76,100 puntos), con un presupuesto máximo de gasto por importe de 4.394.437,92 €, todo ello de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 9212 de fecha 12 de diciembre de 2017 de clasificación de las ofertas.

Tercero.- Estimando el inicio del contrato de servicio de ayuda a domicilio en los municipios de la provincia de Burgos para el día 1 de septiembre de 2018, se imputará el gasto en la presente anualidad, correspondiente a los meses de septiembre a noviembre ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 38/2313/227.99 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2018, para las que ha sido retenido saldo de crédito suficiente en el documento contable de R.C. nº 12018000000813, todo ello conforme al desglose de gastos recogido en la parte expositiva del presente acuerdo.

Asimismo, habida cuenta de que el plazo de duración del contrato es de un año, se prevé como fecha de su finalización el 31 de agosto de 2019, todo ello sin perjuicio de las posibles prórrogas ejecutables. Teniendo por tanto, carácter de gasto plurianual, deberá efectuarse la oportuna previsión presupuestaria en el ejercicio consecuente para el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de la formalización del presente contrato.

Cuarto.- Designar a la Sra. Directora del Área de Bienestar Social e Igualdad, D^a Emma Maestu Ruiz, responsable de la supervisión en la ejecución del contrato, quién adoptará las decisiones y dictará las instrucciones que sean necesarias para asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, con las facultades reconocidas en el art. 52 del TRLCSP.

Quinto.- En aplicación del artículo 156.3 del TRLCSP, dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del citado texto legal, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Sexto.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato mediante el envío de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el Perfil del Contratante de la web institucional de la Diputación Provincial.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

15.2.- APROBACION DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN Y SUMINISTRO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA QUE ACTUALMENTE TIENE DESPLEGADA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA DAR SERVICIO A LA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 2 de agosto de 2018, y puesto que la Diputación Provincial de Burgos, con el fin de garantizar una adecuada implantación del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en el ámbito de los municipios que no dispongan de suficientes medios técnicos y organizativos, de conformidad con **la la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, tiene la necesidad de gestionar y renovar la plataforma de administración electrónica actualmente suministrada,

incorporando nuevas funcionalidades que faciliten el cumplimiento de las obligaciones requeridas por la normativa, conforme se expone en Providencia de Inicio del expediente de la Sra. Diputada Provincial D^a Inmaculada Sierra Vecilla, con fecha 19 de julio de 2017. La justificación de la necesidad de este contrato ha sido ampliada, a requerimiento de la Sección de Contratación, a través de un informe suscrito por el Jefe de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías, de fecha 26 de marzo de 2018, y que ha sido incorporado al expediente en el que se recogen, entre otros aspectos, la justificación de la necesidad de celebrar el contrato y la valoración económica del servicio que se propone contratar.

Actualmente la plataforma de Administración Electrónica que se suministra a las Entidades Locales de la provincia es "GESTIONA" de la Empresa AULOCE S.A., según contrato formalizado el día 2 de septiembre de 2013, posteriormente con fecha 1 de septiembre de 2015 se adjudicó la implantación de nuevas funcionalidades para dar servicios a las Entidades Locales de la provincia de Burgos.

Atendiendo al informe técnico emitido por el Jefe del SEMANTIC con fecha 26 de marzo de 2018, y que obra en el expediente, en el que se indica que dado que no cabe la posibilidad de encargar este servicio a ninguna otra empresa, no parece conveniente promover un procedimiento de contratación, donde por las especificidades técnicas que se tendrían que detallar en el pliego, únicamente cupiera admitir la oferta de un único licitador, siendo AULOCE SAU la propietaria única y titular de todos los derechos sobre la herramienta y la única empresa que dispone del conocimiento técnico, tanto de funcionamiento del software como de la forma de implantarlo.

No obstante, lo expresado en los párrafos anteriores atiende de forma excepcional a la regularización inmediata de las prestaciones sin contrato que viene realizando AULOCE S.A.U. desde la finalización del anterior contrato y sobre la base de que el siguiente proceso de licitación deberá efectuarse, necesariamente, mediante procedimiento abierto en el que se posibilite la entrada de otras soluciones tecnológicas, previa preparación adecuada de las correspondientes prescripciones técnicas que garanticen de forma segura la implantación del correspondiente soporte tecnológico

Debe ponderarse por tanto, razonablemente en este momento, para justificar la excepcionalidad de la presente contratación, de un lado, la seguridad alcanzada en el soporte electrónico puesto a disposición de la práctica totalidad de las entidades locales de la provincia, que les permite cumplir de forma eficaz con las obligaciones de prestación de los servicios de administración electrónica en los términos previstos legalmente y, de otro lado, la necesidad de estudiar y elaborar adecuadamente las correspondientes prescripciones técnicas que abran a otras opciones tecnológicas, públicas o privadas, la prestación de estos servicios, preservando en todo caso el grado de seguridad, de eficacia y de eficiencia alcanzado hasta la fecha.

Es evidente que, dependiendo en estos momentos del software desarrollado por la empresa AULOCE, propietaria única y titular de todos sus derechos, y hasta tanto no se concrete un sistema alternativo de prestación de los servicios de administración electrónica atendiendo a opciones existentes en el sector público o se detalle en un nuevo pliego de prescripciones técnicas su contratación abierta a otras opciones existentes en el ámbito privado, para lo que se marca un plazo razonable no superior a un año, resulta aconsejable seguir apostando de forma transitoria por el actual sistema de prestación de estos servicios a través de la plataforma de administración electrónica de dicha empresa.

Es por ello que el procedimiento aplicable a esta contratación es el negociado sin publicidad por aplicación del art 168 a). 2 de LCSP, por no existir competencia por razones técnicas.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito con fecha 20 de julio de 2018 por la Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, con el visto bueno del Secretario General y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor con fecha 2 de agosto de 2018.

El contrato tiene un presupuesto de licitación de 183.000,00 €, IVA incluido, para una duración de un año. Efectuada la correspondiente retención de crédito de conformidad con el documento contable nº 1200180000003830, del que se desprende la existencia de crédito por importe de 122.000,00 € en la aplicación presupuestaria 98/4910/22706, que cubrirían sobradamente las obligaciones económicas generadas durante la presente anualidad, estimando el inicio de las prestaciones derivadas de este contrato en el mes de septiembre (15.250,00 €/mes x 4 mensualidades supondría un coste de 61.000,00 €). El resto hasta completar la cantidad de 183.000,00 € euros del importe del contrato, se imputará al ejercicio 2019 a los que se extiende su ejecución.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

En consecuencia, una vez completado el expediente de contratación de referencia, y en aplicación del art.117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se somete a la Junta de Gobierno para la adopción del correspondiente acuerdo.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la GESTIÓN Y SUMINISTRO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA QUE ACTUALMENTE TIENE DESPLEGADA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA DAR SERVICIO A LA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, con un presupuesto máximo de licitación, importe total (I.V.A. incluido), de 183.000,00 € IVA incluido, para una duración de un año (151.239,67 €, más 31.760,33 € en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta del mismo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en la próxima reunión que celebre.

15.3.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE, AÑO 2018.

Con fecha 20 de abril de 2018, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria acordó aprobar la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2018, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (código BDNS 399757) y cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 106, de fecha 5 de junio de 2018, coincidiendo con la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyeron y reunieron el Jurado Técnico y la Comisión de Valoración, con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Admitir todas las solicitudes por haber sido presentadas completando toda la documentación requerida o subsanando en tiempo y forma las deficiencias de la solicitud.

Segundo.- Conceder los Premios Provinciales de Medio Ambiente 2018 a las Entidades Locales que se relacionan:

Categoría		Entidad Local	Proyecto
Categoría A	Premio de Medio Natural		Desierto
	Premio de Calidad Ambiental (10.000,00 € + Diploma)	Mancomunidad de Municipios del Noroeste de Burgos	<i>Mejora y eficiencia en la recogida de residuos de la Mancomunidad</i>
Categoría B	Premio de Medio Natural (4.169,38 € + Diploma)	Ayuntamiento de Pancorbo	<i>Recuperación del Paúl y Manantial de Valvicente</i>
	Premio de Calidad Ambiental (7.500,00 + Diploma)	Ayuntamiento de Villafruela	<i>Villafruela... naturalmente, por su pueblo y el medio ambiente</i>
Categoría C	Premio de Medio Natural (2.940,00 € + Diploma)	Junta Vecinal de Quintanilla Cabe Rojas	<i>Actuaciones para la protección y defensa de la fauna y flora autóctonas de Quintanilla Cabe Rojas</i>
	Premio de Calidad Ambiental (5.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Valle de Zamanzas	<i>Sostenibilidad, desarrollo y conservación natural en el Valle de Zamanzas</i>

Tercero.- Conceder una Mención Especial sin dotación económica al Ayuntamiento de Rubena, por el proyecto "*Recuperación del Soto de Rubena*".

Cuarto.- Disponer el gasto por un importe global de 29.609,38 euros para los Premios Provinciales de Medio Ambiente 2018, los cuales serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1720.462.00 del Presupuesto General de la Corporación.

16.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

No se presentaron.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y uno anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel